



Descripción:

Dirigido a los jóvenes mejores egresados de Instituciones Educativas del sector público de la Ciudad de Asunción, que deseen solicitar la Renovación de Beca por el PAME.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556
Página Web : www.asunción.gov.py
Días de atención : Lunes a Sábado
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A) (021-6273203 o 021-6273312) o
Página Web

Inicio del Trámite : Departamento de Juventud – Dirección de Juventud y Deportes

REQUISITOS GENERALES:

- **Documentación Requerida:**
- **Formulario:** Programa de Apoyo a Mejores Egresados - PAME (completada y firmada). Se obtendrá en el Dpto. de Juventud (Bloque C) o Página Web

Otros Requisitos:

- Fotocopia de Cedula de Identidad (**)
- Certificado de Estudio o una constancia de la Universidad donde especifique su promedio. (Original)
- Certificado de Vida y Residencia actualizada. (Original)
- Carta compromiso completada y firmada. (Original)
- Contrato firmado de Beca otorgada (**)

Requerimientos:

- Haber ingresado a la Institución educativa de nivel medio o superior para la cual se postuló.
- Mantener un promedio igual o superior a 3,5.
- Haber realizado las horas de servicio social establecidas.
- No haber cambiado de carrera una vez iniciado el proceso del PAME.
- Ser Alumno regular de la carrera elegida.
- Los beneficiarios que estudian en el exterior firmaran una Carta Poder según lo establecido en el Dictamen 1094 del 02/05/2004.

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resolución, Dictamen y Disposiciones:

Constitución Nacional

Constitución Nacional.

Ley N° 4679/12 – RTA – Reglamento de Trámites Administrativos.

Ley N° 3966/10 - Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 318/06 Incentivo para los Beneficiarios con el Programa de Apoyo a Mejores Egresados – PAME.

Ordenanza N° 221/19 Modifica el Art. 2° de la Ordenanza N° 318/06.

Ordenanza N° 316/20 Modifican los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 318/06 Incentivo para los beneficiados con el Programa de Apoyo a Mejores Egresados - PAME.

Resolución de Intendencia N° 2653/12 que reglamenta el RTA – Reglamento de Trámites Administrativos.

Resolución MEC N°730 / 2004.

Resolución N°565/2003 I.

Resolución N° 673/2004 I.

Dictamen Jurídico N° 3842 del 20 de julio de 2020

Dictamen Jurídico N° 3843 del 20 de julio de 2020

Dictamen Jurídico N° 6580 del 23 de diciembre de 2020

Disposiciones legales vigentes.

()** Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribano.

Costo del trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente